

## CEDULA


NOMBRE: Sr/a. **JACOB, MONICA AGUSTINA**

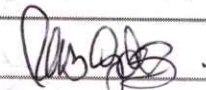
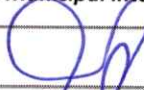
DOMICILIO: 9 de julio 688. Crespo, E. Ríos

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; **“JACOB, MONICA AGUSTINA s/Infrac . art.1 –ORD. 63/19-sobre desmalezado y limpieza de terrenos-”**. (expte. 049/2025). tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: “Crespo, 27/02/2025- VISTOS: Estos autos caratulados: **“JACOB, MONICA AGUSTINA s/Infrac . art.1 –ORD. 63/19-sobre desmalezado y limpieza de terrenos-”**. (expte. 049/2025). CONSIDERANDO: Que en fecha 06/02/2025, personal municipal ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN N° 014/25, por violación al Art.1 de la Ord. 63/19, a **JACOB, MONICA AGUSTINA**, en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle Los Arces s/n°, de Crespo, con una Superficie de 450,00 m2, individualizado como, N° de Registro 8.442, Manzana 508, Parcela 2, Partida Provincial 219855. Ello consta a fs.3 de autos. Que el 07/02/2025, personal municipal ha notificado al infractor en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 3 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96 y se ha publicado en el sitio oficial de notificaciones de la ciudad (<https://www.crespo.gob.ar/notificaciones-2025/>), la respectiva notificación. Que en fecha 21/02/2025 se ha labrado nueva Acta (de CONSTATACIÓN) que comprobó que el inmueble aún se encontraba sucio y sin desmalezar (fs.4). Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que en fecha 27/02/2025, personal municipal ha procedido a limpiar y desmalezar el terreno de Jacob. (fs5). Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper – en febrero de 2025 (YPF) es de \$. 1.151,00- (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$. 517.950- **POR TODO ELLO, RESUELVO:** 1) APLICAR a **JACOB, MONICA AGUSTINA**, DNI: 10.405.298, domiciliada en 9 de julio 688, de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ( \$. 517.950-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas”

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 27 de FEBRERO de 2025

  
CLAUDIA GAIER  
SECRETARIA  
JUZGADO DE FALTAS  
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

<b>Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.</b>	<b>Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:</b>	<b>MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:</b>
Firma: 		Firma: 
Apellido y Nombre: <u>Roberto Gonzalez</u>	Negativa a recibirlo:	Aclaración: <u>Reserva</u>
DNI: <u>12042848</u>	No haber sido atendido:	Fecha de entrega: <u>2002</u> 2025
Carácter del firmante: <u>madre</u>		Hora:
Fecha de recepción: <u>28 02</u> / 2025		